

CONVOCATORIA N° PA/DRMS/001/2010, PARA LA PRIMERA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES DE OFICINAS CENTRALES DE LA PROCURADURIA AGRARIA

La Procuraduría Agraria, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Motolinía Número 11 Mezzanine, Col. Centro, Delegación Cuauhtemoc C.P. 06000, México, D. F. con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y en las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre del 2004, realiza la Primera Invitación a cuando menos tres personas N° PA/DRMS/001/2010, para la enajenación de vehículos terrestres para lo cual los licitantes deberán presentar propuestas bajo lo siguiente:

1. INFORMACIÓN GENERAL.**1.1 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ENAJENAR.**

Se enajenaran 6 vehículos conforme al anexo 1, de la presente convocatoria.

1.2 CALENDARIO DE EVENTOS.

ACTO	FECHA	HORARIO
Entrega de Convocatoria	08 de noviembre de 2010	12:00 hrs.
Visita para verificar los vehículos	10 de noviembre de 2010	11:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	12 de Noviembre de 2010	12:00 hrs.
Apertura de Propuestas	19 de Noviembre de 2010	12:00 hrs.
Fallo	22 de Noviembre de 2010	12:00 hrs.

Todos los actos se llevarán a cabo en la Sala de Usos Múltiples ubicada en Madero # 20 3er Piso, Col. Centro Delegación Cuauhtemoc, excepto la visita para verificar los vehículos que se efectuará en el Estacionamiento de Isabel La Católica # 8, Col. Centro.

Con el objeto de mantener el orden y el respeto hacia los participantes, se indica a los licitantes, que una vez iniciados los actos no estará permitido el uso de teléfonos celulares y/o radio localizadores audibles en el interior de la Sala de Juntas, sede de los actos.

La convocatoria es gratuita y estará a disposición de los interesados en Motolinía # 11 Col. Centro C.P. 06000, Delegación Cuauhtémoc en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

1.3 VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

Los interesados se obligan a conocer previamente el estado físico de los bienes sobre los cuales presentarán ofertas, ya que La Procuraduría Agraria, no aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación de los mismos. Para tal efecto deberán de realizar la visita indicada en el punto 1.2 de esta convocatoria para realizar la verificación física correspondiente.

Respecto de lo anterior deberán presentar carta en la que manifiesten ampliamente que están de acuerdo con lo establecido en este punto e incluirlo en su propuesta. **(escrito libre)**

1.4 GARANTÍA Y DOCUMENTACIÓN.

Queda estipulado que, en el caso de incumplimiento de pago, el adquiriente perderá sus derechos incluyendo el cheque con la garantía de la oferta y el bien podrá ser adjudicado a la segunda mejor oferta, siempre y cuando sea igual o superior al precio mínimo de venta.

La documentación que ampara la propiedad de los bienes se entregará cuando se realice el pago total de los mismos.

2. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS PARTICIPANTES.

2.1. En caso de personas físicas y representantes de personas morales, presentar original y copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional) y de un comprobante de domicilio reciente (máximo tres meses atrás).

2.2. Para personas morales presentar además original y copia simple del poder notarial que acredite la personalidad del representante legal.

2.3. Escrito firmado bajo protesta de decir verdad de conformidad por el participante donde manifieste que conoce y está de acuerdo con el contenido de la presente convocatoria.

2.4 Declaración de integridad mediante la cual el participante acepta bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas, por sí mismo o a través de interpósita persona para que los servidores públicos de la Entidad induzcan o alteren la evaluación de las ofertas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes **(Anexo A)**.

2.5. Escrito firmado bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos en la Fracción XX del Artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos **(Anexo B)**.

2.6. Carta compromiso firmada por el participante, señalando que en caso de resultar ganador se gestionará el cambio de propietario de conformidad a lo establecido en la normatividad aplicable, dicho trámite empezará a contar a partir del día siguiente hábil a la fecha de emisión del fallo.

2.7. Cédula de ofertas debidamente requisitada y firmada por el participante; dicha cédula deberá presentarse sin tachaduras o enmendaduras, quedando anuladas aquellas ofertas cuyo importe sea menor al precio mínimo de venta. **(Anexo C)**.

2.8. La garantía correspondiente al sostenimiento de la oferta deberá constituirse en cheque de caja o certificado en moneda nacional por un importe mínimo del 10% del precio mínimo de venta a favor de La Procuraduría Agraria. **(Anexo D)**.

La garantía será devuelta a los participantes que no sean favorecidos previa solicitud por escrito a partir del siguiente día hábil de la fecha del acto de fallo.

La garantía le será retenida al postor ganador para garantizar el cumplimiento del pago de los bienes adjudicados y su importe se aplicará a la cantidad que se hubiere obligado a cubrir.

En el caso de incumplimiento de pago, el adquirente perderá sus derechos incluyendo el cheque con la garantía de la oferta y el bien podrá ser adjudicado a la segunda mejor oferta, siempre y cuando ésta sea igual o superior al precio mínimo de venta.

3.- DESARROLLO DE LA INVITACIÓN.

3.1 JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

Este acto será presidido por el servidor público designado por La Procuraduría Agraria el cual estará asistido por un representante del área técnica encargada de la enajenación de los bienes con la finalidad de aclarar de forma clara y precisa todas las dudas y planteamientos relacionados con los aspectos establecidos en las bases, debiendo constar todo ello en el acta respectiva que para tal efecto se levante.

3.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN.

El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el día y hora señalado dando lectura en voz alta a todas las ofertas presentadas por cada uno de los participantes, elaborándose el acta respectiva, la cual será firmada por los asistentes, sin que la omisión de

firma de los participantes invalide su contenido y efectos, entregando copia de la misma a los participantes.

3.2.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La Procuraduría Agraria emitirá el dictamen de fallo y adjudicación, basándose en el análisis de las ofertas recibidas, en favor de las ofertas más altas y aceptables de las presentadas por los participantes, asegurando las mejores condiciones para la Institución y el Estado.

En caso de empate de dos o más ofertas, se adjudicarán los bienes al participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se celebrará en el propio acto de fallo, depositando un boleto por cada oferta que resulte empatada, en una urna transparente y vacía de la que el funcionario que preside el acto extraerá el boleto del licitante ganador, haciéndolo constar en el acta respectiva.

En caso de incumplimiento del comprador con el pago de los bienes La Procuraduría Agraria se reserva el derecho de adjudicar los bienes a la siguiente (s) mejores ofertas aceptadas en este evento.

4. ACTO DE FALLO.

Derivado del análisis y evaluación de los aspectos legales, técnicos, administrativos y económicos, se emitirá el fallo, adjudicando los bienes a la propuesta que resulte ser la más alta y solvente por reunir los criterios establecidos en la presente convocatoria.

Se elaborará acta en la cual se comunicará a los licitantes el resultado del fallo, haciendo saber a los licitantes perdedores los motivos por los cuales su oferta no fue elegible, entregando copia de la misma a los participantes. La falta de firma de alguno de ellos no invalida su contenido y efectos.

5. PRECIO MÍNIMO DE VENTA.

Las ofertas se deberán referir al precio mínimo de venta de los bienes y no se aceptarán ofertas por debajo del monto del dictamen de avalúo.

6. PAGO DE LOS BIENES.

El comprador deberá realizar el pago total de los vehículos adjudicados en moneda nacional a más tardar el 24 Noviembre de 2010, mediante cheque certificado o cheque de caja expedido

por Institución Bancaria a favor de: La Procuraduría Agraria, o deposito a la cuenta 0445047140 de BBVA Bancomer a nombre de la Procuraduría Agraria.

La entrega de los documentos se realizará una vez que se compruebe que el monto ya se encuentra depositado en la cuenta de La Procuraduría Agraria, a excepción de las facturas endosadas, las cuales se entregaran al licitante ganador en 45 días naturales posteriores a la fecha del fallo.

En caso de no efectuarse el pago correspondiente en el plazo establecido, el depósito en garantía se hará efectivo, dándose por cancelada la operación, sin que el comprador tenga derecho a reclamación alguna.

7. RETIRO DE LOS BIENES.

Después de realizado el pago total de los bienes adjudicados, éstos deberán ser retirados bajo el costo y responsabilidad del adquirente a más tardar el día 29 de Noviembre de 2010 a las 12:00 horas para lo cual deberá coordinarse con la Subdirección de Servicios Generales. En caso de no retirar los vehículos en la fecha establecida se originaran costos por pensión y vigilancia siendo estos a cargo del comprador así como los daños, robo o extravío de los mismos a razón del 10% del valor total de lo adjudicado por mes el cual se computará a partir del día posterior a la fecha máxima establecida para el retiro de los bienes.

El comprador se obliga a resarcir el pago de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a las instalaciones de La Procuraduría Agraria, al efectuar el retiro de los bienes.

Queda expresamente estipulado que antes del pago y retiro de los bienes adjudicados, el participante no podrá ceder todo o parte de los derechos y obligaciones adquiridos.

8. MODIFICACIONES DE LA CONVOCATORIA

Cualquier modificación a la presente convocatoria se notificará hasta inclusive el segundo día hábil anterior al acto de presentación y apertura de ofertas, comunicando a los compradores por los mismos medios en que se dio a conocer.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de los vehículos se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

9.1. Los bienes se adjudicarán por partida.

9.2. Está prohibido el establecer derecho de apartado, reservado o cualquier otro acto que evite la presentación de ofertas sobre los bienes a enajenar.

9.3. La adjudicación se realizará a favor del postor que haya ofrecido el precio más alto, en el entendido de que éste no podrá ser menor al precio mínimo de venta.

9.4. En el supuesto de que existieran dos o más ofertas iguales, se procederá a realizar un sorteo manual por insaculación que se celebrará en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada oferta que resulte empatada y depositada en urna transparente y vacía de la que se extraerá el boleto del participante ganador.

9.5. En caso de incumplimiento por parte del participante ganador adjudicará a él o los participantes con la oferta siguiente más alta y que hubieren cumplido los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases y así sucesivamente.

10. CONSIDERACIONES GENERALES.

10.1. El postor que resulte beneficiado deberá tramitar por su cuenta y cargo ante la instancia correspondiente el cambio de propietario y cambio de placas dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable el cual se empezará a computar a partir de la fecha en que se compruebe el pago total de los bienes y “LA ENTIDAD” haga entrega de la documentación necesaria para que el comprador realice el trámite. **(ANEXO E)**

10.2. La póliza de seguro de cada vehículo será cancelada de manera inmediata a la fecha de entrega del bien enajenado.

11. DESCALIFICACIÓN DE CONCURSANTES.

Los participantes de la presente invitación podrán ser descalificados cuando se presente alguno de los supuestos siguientes:

11.1. Cuando no cumplan con todos los requisitos especificado en la presente convocatoria.

11.2. Cuando se tengan pruebas de que tienen acuerdo con otros concursantes de establecer condiciones para provocar la subasta u obtener ventaja indebida.

11.3. Cuando las posturas presentadas no cubran el precio mínimo de venta fijado para el vehículo o vehículos licitados conforme al dictamen valuatorio.

12. DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.

Se podrá declarar desierta la invitación en su totalidad o en alguna de sus partidas cuando se cumpla con cualquiera de los supuestos siguientes:

12.1. Ninguna persona se registre para participar en el acto de presentación y apertura de ofertas.

12.2. Ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases; de darse esta situación, la entidad aplicará las disposiciones normativas especificadas en la Ley General de Bienes Nacionales o normas vigentes en la materia.

12.3. En caso de que se declare desierta la invitación en virtud de no haberse presentado oferta alguna o de no haber sido aceptable las presentadas se procederá a la subasta de los bienes no adjudicados en el procedimiento entre quienes: 1) hubieren cumplido con los requisitos de registro establecidos en estas bases y 2) hubieren otorgado la garantía mínima del 10% respecto de las partidas que pretendan adquirir mediante cheque certificado o cheque de caja expedido por una institución bancaria a elección del propio interesado a favor de "LA ENTIDAD".

13. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA, EN SU CASO.

El procedimiento en caso de subasta será el siguiente:

13.1. Se considerará "postura legal" en primera almoneda las dos terceras partes del valor base fijado por la licitación.

13.2. Las posturas se formularán por escrito conteniendo:

- a) Nombre y domicilio del postor
- b) La cantidad en número y letra que se ofrezca por los bienes y
- c) La firma autógrafa del postor.

13.3. Iniciada la subasta se revisarán las propuestas, desechando las que no contengan postura legal.

13.4. Se procederá, en su caso, a la lectura de las posturas aceptadas. Si hubiera varias se declarará preferente la mayor y, en caso de empate, se celebrará sorteo manual por insaculación sólo para efectos de dicha declaración

13.5. Si en la primera almoneda no hubiera postura legal, se realizará enseguida una segunda, deduciendo en ésta un 10% de la postura legal anterior.

13.6. Declarada preferente una postura, se preguntará a los postores si alguno desea mejorarla en el porcentaje o suma de mínimos que al efecto determine previamente la convocante. En el caso de alguno la mejore antes de que transcurran 5 minutos de hecha la pregunta, se interrogará a los demás sobre si desean pujarla y así sucesivamente se procederá respecto de las pujas que se hagan. Pasados 5 minutos sin que se mejore la última

postura o puja se declarará fincada la subasta a favor del postor que la hubiere hecho. En cuanto a las pujas, le será aplicable lo dispuesto en el punto 13.2.

13.7. Si celebrada la segunda almoneda no se hubiere presentado postura legal, se declarará desierta la subasta.

13.8. En caso de que el postor ganador incumpla con el pago de los bienes, la entidad hará efectiva la garantía correspondiente y podrá adjudicar dichos bienes a la segunda o siguientes mejores posturas o pujas aceptadas.

13.9. En el acta que se levante con motivo de la subasta deberán registrarse todas y cada una de las posturas y pujas que se presenten, así como el desarrollo del evento.

13.10. Serán aplicables a la subasta, en lo que no contravenga su regulación específica, las disposiciones relativas a la licitación contenidas en las bases respectivas.

14. SANCIONES.

Si el adjudicatario no sostiene su oferta o incumple con el pago, la garantía que haya constituido quedará en beneficio de La Procuraduría Agraria.

15. PROHIBICIONES.

15.1. Se prohíbe establecer derecho de apartado, reservado o cualquier otro acto que evite la presentación de ofertas sobre la totalidad de vehículos a enajenar.

15.2. Las enajenaciones no podrán realizarse a favor de los servidores públicos que en cualquier forma intervengan en los actos relativos; tampoco a favor de sus cónyuges, o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado o civiles, o de terceros en los que dichos servidores públicos tengan vínculos privados o de negocios. Las enajenaciones que se realicen en contravención a ello serán causa de responsabilidad y nulas de pleno derecho.

Los servidores públicos que no se encuentren en los supuestos del párrafo anterior podrán participar en la invitación conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales.

16. ACLARACIONES.

16.1. De esta invitación resultará favorecido el concursante que presente en todos los aspectos la mejor oferta económica y ésta no podrá negociarse en ningún aspecto.

16.2. Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases se resolverá conforme a lo que establecen la Ley General de Bienes Nacionales publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo del 2004 y las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada publicadas el 30 de diciembre del 2004.

17. IRREGULARIDADES.

Los participantes que adviertan actos irregulares durante el procedimiento de enajenación podrán denunciarlos ante el Órgano Interno de Control en La Procuraduría Agraria a efecto de que éste, en su caso, imponga las sanciones correspondientes que están previstas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**Secretaría General
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios**

ANEXO A

México, D. F. a de del 2010.

**PROCURADURÍA AGRARIA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS
P R E S E N T E**

Por medio de la presente me permito manifestar, bajo protesta decir verdad, que me abstendré por sí o por interpósita persona de realizar conductas en los servidores públicos, tendientes a inducir o alterar las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento y otros aspectos que me otorgue ventaja frente a los demás participantes.

Sin otro particular.

Atentamente

Nombre y Firma del Participante

**Secretaría General
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios**

ANEXO B

México, D. F. a de del 2010.

**PROCURADURÍA AGRARIA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS
P R E S E N T E**

En cumplimiento a lo dispuesto en las bases de la Invitación a cuando menos tres personas **PA/DRMS/001/2010 Para la enajenación de vehículos terrestres**, por este conducto manifiesto expresamente, bajo protesta de decir verdad, no encontrarme (nos) en los supuestos de la Fracción XX del Artículo 8 de la Ley Federal e Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Sin otro particular.

Atentamente

Nombre y Firma del Participante

ANEXO C**CÉDULA DE OFERTAS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PA/DRMS/001/2010
PARA LA ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES**

Nombre del postor:
Domicilio del postor:
R.F.C.:
Teléfono:

Declaro que el vehículo (s) de mi postura ha(n) sido examinado(s) físicamente por el suscrito, renunciado expresamente a realizar cualquier reclamación por dicho concepto, por estar en las condiciones en que se encuentra y ofreciendo la cantidad de:

Partida	Cantidad (número)	Cantidad con letra

Atentamente

Nombre y Firma del Participante

ANEXO D

México, D. F. a de del 2010.

DEPÓSITO DE GARANTÍA

Para garantizar la oferta en la enajenación de vehículos terrestres en la **invitación a cuando menos tres personas PA/DRMS/001/2010** se entrega lo siguiente:

Número de cheque:

Institución bancaria:

Importe del cheque (número y letra):

Engrapar en este espacio el cheque

Nombre y Firma del Participante

**Secretaría General
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios**

SECRETARÍA DE LA
REFORMA AGRARIA



ANEXO E

México, D. F. a de del 2010.

**PROCURADURÍA AGRARIA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS
P R E S E N T E**

En cumplimiento a lo dispuesto en las bases de la Invitación a cuando menos tres personas **PA/DRMS/001/2010 Para la enajenación de vehículos terrestres**, por este conducto manifiesto expresamente, bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar adjudicado, tramitaré a mi cuenta y cargo ante la instancia correspondiente el cambio de propietario y cambio de placas del (los) vehículo (s) considerado(s) en mi propuesta, dentro de los quince días naturales siguientes a su asignación.

Sin otro particular.

Atentamente

Nombre y Firma del Participante